



RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.785.905-3, a través de su Representante Legal, el señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, Identificado con Cedula de extranjería No. **988702**. Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar:

Que la Sociedad **ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S.**, titular del NIT. 900.939.591-7, se permite autorizar como su distribuidor en el Departamento de Bolívar a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.785.905-3.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.





RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- i. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- j. Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.785.905-3, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.785.905-3, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	PRESENTACION COMERCIAL	GRADO ALCOHOL
1	CERVEZA BLANCA "3 CORDILLERAS" - CERVEZA TIPO WHEAT ALE	2009L-0004407	02/04/2029	330 ml	4,65 %
2	CERVEZA BLANCA A GRANEL "3 CORDILLERAS" - CERVEZA TIPO AMERICAN WHEAT ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0004040	30/08/2028	20 L	4.65 %
3	CERVEZA BLANCA A GRANEL "3 CORDILLERAS" - CERVEZA TIPO AMERICAN WHEAT ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0004040	30/08/2028	50 L	4.65 %
4	CERVEZA BLANCA A GRANEL "3 CORDILLERAS" - CERVEZA TIPO AMERICAN WHEAT ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0004040	30/08/2028	60 L	4.65 %





RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021
 (Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

5	CERVEZA MESTIZA “3 CORDILLERAS” – CERVEZA TIPO AMERICAN PALE ALE Marca 3 CORDILLERAS	2009L-0004337	26/12/2028	330 ml	4.84 %
6	CERVEZA MESTIZA A GRANEL - CERVEZA TIPO AMERICAN PALE ALE Marca “3 CORDILLERAS”	2008L-0003991	14/03/2028	20 L	4.81 %
7	CERVEZA MESTIZA A GRANEL - CERVEZA TIPO AMERICAN PALE ALE Marca “3 CORDILLERAS”	2008L-0003991	14/03/2028	50 L	4.81 %
8	CERVEZA MESTIZA A GRANEL - CERVEZA TIPO AMERICAN PALE ALE Marca “3 CORDILLERAS”	2008L-0003991	14/03/2028	60 L	4.81 %
9	CERVEZA MULATA “3 CORDILLERAS” - CERVEZA TIPO AMBER ALE Marca 3 CORDILLERAS	2009L-0004336	26/12/2028	330 ml	5.2 %
10	CERVEZA MULATA A GRANEL – CERVEZA TIPO AMBER ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0003992	14/03/2028	20 L	5.2 %
11	CERVEZA MULATA A GRANEL – CERVEZA TIPO AMBER ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0003992	14/03/2028	50 L	5.2 %
12	CERVEZA MULATA A GRANEL – CERVEZA TIPO AMBER ALE Marca 3 CORDILLERAS	2008L-0003992	14/03/2028	60 L	5.2 %
13	CERVEZA TIPO SWEET STOUT MARCA 3 CORDILLERAS NEGRA	2010L- 0005086	05/03/2031	330 ml	6.18 %
14	CERVEZA TIPO SWEET STOUT MARCA 3 CORDILLERAS NEGRA	2010L-0005086	05/03/2031	20 L	6.18 %
15	CERVEZA NEGRA A GRANEL “3 CORDILLERAS”	2013L-0006422	19/03/2023	50 L	6.34 %
16	CERVEZA NEGRA A GRANEL “3 CORDILLERAS”	2013L-0006422	19/03/2023	60 L	6.34 %
17	CERVEZA SABORIZADA A FRAMBRUESA TIPO ROSE (ROSADO) “3 cordilleras”	2011L-0005517	05/10/2021	330 ml	3.83 %
18	CERVEZA SABORIZADA A FRAMBRUESA TIPO ROSE (ROSADO) “3 cordilleras”	2011L-0005517	05/10/2021	20 L	3.83 %
19	CERVEZA SABORIZADA A FRAMBRUESA TIPO ROSE (ROSADO) A GRANEL “3 cordilleras”	2013L-0006421	19/03/2023	50 L	4.26 %
20	CERVEZA SABORIZADA A FRAMBRUESA TIPO ROSE (ROSADO) A GRANEL “3 cordilleras”	2013L-0006421	19/03/2023	60 L	4.26 %
21	CERVEZA TIPO BLONDE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0008644	22/03/2027	330 ml	3.9 %
22	CERVEZA TIPO BLONDE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0008644	22/03/2027	20 L	3.9 %
23	CERVEZA TIPO BLONDE ALE Marca TRES CORDILLERAS “MONA”	2017L-0008636	07/03/2027	50 L	3.89 %
24	CERVEZA TIPO BLONDE ALE Marca TRES CORDILLERAS “MONA”	2017L-0008636	07/03/2027	60 L	3.89 %
25	CERVEZA 3 CORDILLERAS IPA TIPO INDIAN PALE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0009114	01/12/2027	330 ml	6.11 %
26	CERVEZA 3 CORDILLERAS IPA TIPO INDIAN PALE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0009114	01/12/2027	20 L	6.11 %
27	CERVEZA 3 CORDILLERAS IPA A GRANEL TIPO INDIAN PALE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0009182	09/01/2028	50 L	6.11 %





RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

28	CERVEZA 3 CORDILLERAS IPA A GRANEL TIPO INDIAN PALE ALE Marca TRES CORDILLERAS	2017L-0009182	09/01/2028	60 L	6.11 %
29	CERVEZA TIPO RED INDIA PALE ALE Marca "3 CORDILLERAS"	2019L-0010214	06/09/2029	330 ml	5.11 %
30	CERVEZA TIPO RED INDIA PALE ALE Marca "3 CORDILLERAS"	2019L-0010214	06/09/2029	500 ml	5.11 %
31	CERVEZA TIPO RED INDIA PALE ALE Marca "3 CORDILLERAS"	2019L-0010214	06/09/2029	660 ml	5.11 %
32	CERVEZA CON SABOR A CAFÉ TIPO ROBUST PORTER Marca 3 CORDILLERAS	2019L-0010191	05/09/2029	330 ml	5.39 %
33	CERVEZA CON SABOR A CAFÉ TIPO ROBUST PORTER Marca 3 CORDILLERAS	2019L-0010191	05/09/2029	660 ml	5.39 %
34	CERVEZA CON SABOR A CAFÉ TIPO ROBUST PORTER Marca 3 CORDILLERAS	2019L-0010191	05/09/2029	20 L	5.39 %
35	CERVEZA 3 CORDILLERAS WIT, CERVEZA WITBIER	2019L-0010302	09/10/2029	330 ml	5.5 %
36	CERVEZA 3 CORDILLERAS WIT, CERVEZA WITBIER	2019L-0010302	09/10/2029	500 ml	5.5 %
37	CERVEZA 3 CORDILLERAS WIT, CERVEZA WITBIER	2019L-0010302	09/10/2029	660 ml	5.5 %
38	CERVEZA TIPO ALE MARCA 3 CORDILLERAS FLORES	2019L-0010419	16/01/2030	20 L	3.97 %
39	CERVEZA TIPO ALE MARCA 3 CORDILLERAS FLORES	2019L-0010419	16/01/2030	330 ml	3.97 %
40	CERVEZA TIPO ALE MARCA 3 CORDILLERAS FLORES	2019L-0010419	16/01/2030	660 ml	3.97 %
41	CERVEZA HONIGALE "KUNSTMANN"	2013L-0006438	05/04/2023	330 ml	5.1 %
42	CERVEZA KUNSTMANN SESSIÓN IPA Marca KUNSTMANN	2018L-0009482	23/08/2028	330 ml	5.3 %
43	CERVEZA PALE ALE Marca KUNSTMANN - TOROBAYO	2019L-0009997	17/05/2029	330 ml	5.3 %
44	CERVEZA TIPO ALE MARCA KUNSTMANN - GRAN TOROBAYO	2019L-0009990	15/05/2029	500 ml	7.6 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénesse realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S** identificada con NIT. 900.939.591-7 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT. 900.785.905-3.





RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la empresa **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.785.905-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Av Cr 45 #108 – 27 To 3 Piso 21 Bogotá D.C. Correo electrónico: jcacheo@centralcervecera.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de Abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo- Secretaría de Hacienda).